



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0605-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de julio de 2013, notifiqué la providencia que antecede al señor Carlos Cortaza Vinueza, Procurador Judicial de la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, en la actualidad Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, mediante boletas entregadas en la casilla constitucional 1247 y en la casilla judicial 1247, y en la dirección electrónica notificaciones@legalitat.ec; a los señores Welmer Quezada Neira, Mercedes Judith Loayza Loayza, Harold David Esmeralda Guerra, Walter Jair Montero Olvera y Jorge Arturo Arias Montero, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 967; al señor David Ayala Ponce en la dirección electrónica davidayalaponce@hotmail.com; al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; y al señor Juez Vigésimo Quinto de Garantías Penales del Guayas, en las direcciones electrónicas Rolando.colorado@funcionjudicial-guayas.gob.ec, realpeo@funcionjudicial-guayas.gob.ec y orozcop@funcionjudicial-guayas.gob.ec. En Guayaquil, a los 10 días de julio de 2013, por intermedio del Abg. Pedro Fabricio Alarcón Vega, Coordinador de la Regional del Guayas de la Corte Constitucional, se notificó a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Penal, Colosorio y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio No. 142-13-CC-JCRSP; y al señor Juez Vigésimo Quinto de Garantías Penales del Guayas, mediante oficio No. 143-13-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Camilo Muriel B.

ACTUARIO

